



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 MAY 2026

00018

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de mayo del 2026



Vistos, el Oficio N° 957-2026-GRL-GGR-GRRNGA del 29 de abril de 2026, la Gerencia Regional de Recursos Naturales, remite informe técnico adicional para la aprobación de la modificatoria en la fase de ejecución del PIP: "Recuperación de Bosques Degradados de 29 Comunidades de la Cuenca Baja del Río Amazonas en los distritos de San Pablo y Pebas de la Provincia de Mariscal Ramon Castilla-Departamento de Loreto", con CUI N° 2469567, y demás antecedentes;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 2°, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; y; artículo 4° que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto del 2024, que en el inciso 4) del artículo 1° ha delegado funciones a la Gerencia General Regional conforme a lo siguiente: "autorizar la ejecución de las inversiones, elaboración de expediente técnico, o documento equivalente, así como su aprobación para su ejecución";

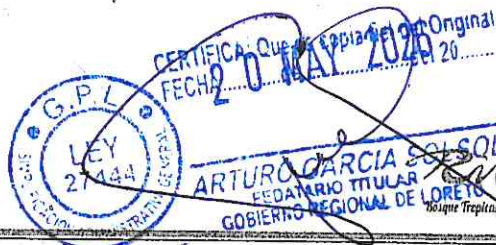


Que, con Oficio N° 957-2026-GRL-GGR-GRRNGA del 29 de abril de 2026, la Gerencia Regional de Recursos Naturales, remite informe técnico adicional para la aprobación de la modificatoria en la fase de ejecución del PIP: "Recuperación de Bosques Degradados de 29 Comunidades de la Cuenca Baja del Río Amazonas en los distritos de San Pablo y Pebas de la Provincia de Mariscal Ramon Castilla-Departamento de Loreto", con CUI N° 2469567;



Con Resolución Gerencial General Regional N° 827-2023-GRL-GGR, de fecha 16 de octubre de 2023, se aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Recuperación de Bosques Degradados de 29 Comunidades de la Cuenca Baja del Río Amazonas en los distritos de San Pablo y Pebas de la Provincia de Mariscal Ramon Castilla-Departamento de Loreto", con CUI N° 2469567, por el monto de S/ 23'063,311.91, (Veintitrés millones sesenta y tres mil trescientos once con 91/100 soles) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 36 MESES;

Que, en el Informe Técnico N° 017-2026-GRL-GGR-GRRNGA-OEI/KGVI del 23 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones -GRRNGA, informa que con Resolución Gerencial General Regional N° 827-2023-GRL-GGR, de fecha 16 de octubre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico inicial del proyecto con un presupuesto total de S/ 23,063,311.91 y un plazo de ejecución estructurado para cumplir con las metas físicas de reforestación;



Amazonas

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de mayo del 2026



Que, mediante el Informe Técnico N° 086-2025-GRL-GGR-GRDFFS-UEI-PRSP/PLFV, el Coordinador Técnico del Proyecto (Ing. Juan Luis Flores Vargas) presenta la propuesta de Expediente Técnico Modificado, sustentando la necesidad de reajustar los precios unitarios debido al desajuste de los precios unitarios originales frente a las condiciones reales del mercado actual (fluctuaciones del mercado), la necesidad de sincerar (actualización) del padrón de beneficiarios, (retiro de 41 personas por migración) y la incorporación de 3 nuevas comunidades (San Pedro de Shishita, Alan García y Pebas-Yanayacu) que se encuentran en el área de influencia directa, manteniendo el costo total del proyecto en **S/ 23,063,311.91** y la meta física de **1,380 hectáreas**;



Que, con Informe Técnico N° 086-2025-GRL-GGR-GRDFFS-UEI-PRSP/PLFV del 05 de diciembre de 2025, el Ing. Juan Luis Flores Vargas, Coordinador Técnico del PIP N° 2469567, se concluye que: las causales de las modificaciones en el estudio definitivo son las siguientes: la desactualización en los precios de los bienes puesto en el analítico, teniendo variaciones en el presupuesto. Por lo cual, está modificatoria presentará la actualización de precios de los productos mediante una indagación de mercado por el mismo proyecto, ya que estos, en algunos casos son menores y en otros lo contrario a lo presupuestado en el analítico. Por tal motivo, se tiene como necesidad el ajustar el presupuesto para alinearlo con nuevas realidades financieras. Las siete especies priorizadas presentan ciclos largos de aprovechamiento maderable, lo que asegura sostenibilidad y valor económico en el tiempo. La andiroba y el tornillo alcanzan su uso óptimo entre los 20 y 30 años, aportando madera de alta calidad y productos secundarios como aceites medicinales y repelentes naturales. El palo de rosa combina el aprovechamiento de madera con la obtención temprana de aceites esenciales para la industria cosmética, mientras que la capirona ofrece madera versátil y creciente demanda internacional. La castaña refuerza la economía local y la conservación de bosques en pie, y la marupa se posiciona como especie promisor para reforestación por su adaptabilidad y aceptación comercial. Finalmente, la moena destaca por su durabilidad natural frente a la pudrición, consolidando un portafolio de especies con alto valor ecológico, económico y técnico para la recuperación y manejo sostenible de los bosques amazónicos. Además, se incorporó nuevas funcionalidades y requisitos para el personal que labora en el proyecto; la incidencia del expediente técnico modificado no sufrió ningún aumento respecto al expediente técnico aprobado. En tal sentido, se precisa que la actualización de costos, así como las partidas nuevas son relevantes para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, siendo estas modificaciones de carácter no sustancial. Con el mismo costo total de la inversión inicial de S/ 23,063,311.91. La variación registrada entre lo consignado en la Resolución Gerencial General Regional N° 827-2023-GRL-GGR sobre las 29 comunidades y los 673 beneficiarios. Actualmente las cifras actualizadas del proyecto son de 32 comunidades y 632 beneficiarios, respondiendo a la incorporación de las comunidades San Pedro de Shishita, Alan García y Pebas-Yanayacu, ubicadas dentro de la zona de influencia de los distritos de Pebas y San Pablo, así como al retiro voluntario de 41 beneficiarios pro procesos migratorios hacia otros distritos y la capital regional en búsqueda de mejores condiciones económicas. Este ajuste no modifica la concepción, el dimensionamiento, ni los parámetros críticos aprobados en el área de intervención de 1,380 hectáreas, plazo de ejecución de 36 meses y presupuesto total de inversión, manteniendo la viabilidad técnica y presupuestal;



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 MAY 2026

ARTURO GARCIA SOLSO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

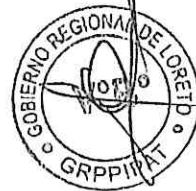
20 de mayo del 2026



Que, con Oficio N° 335-2026-GRL-GGR-GRRNGA, de fecha 23 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, el Informe Técnico y Expediente Técnico de la Segunda Modificatoria de Carácter No Sustancial en la Fase de Ejecución del PIP con CUI N° 2469567: **"Recuperación de Bosques Degradados en 29 comunidades de la cuenca baja del Río Amazonas en los distritos de San Pablo y Pebas de la Provincia de Mariscal Ramon Castilla, departamento de Loreto"**, señalando que valida la procedencia de la solicitud y el análisis de consistencia técnica efectuado por la Oficina Ejecutiva de Inversiones (OEI), encontrándose conforme para garantizar el cumplimiento de metas del proyecto, sin alterar el monto de inversión de S/ 23,063,311.91;



Que, en el Informe Técnico N° 012-2026-GRL-GGR-GRRNGA-OEI-PRSP/JLFV, del 17 de abril de 2026, se menciona que: el informe técnico adicional de modificatoria no sustancial del Proyecto, con la finalidad de reforzar la trazabilidad y sustento normativo de las acciones que se vienen realizando en la ejecución. Cabe señalar que, mediante proveído de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Abg. Mario Paredes coordinó con el Coordinador Técnico del Proyecto la devolución de la modificatoria, disponiendo la priorización los diagramas de Gantt por año de ejecución, ruta crítica y Copias de los asientos del CEP dentro de los 36 meses de ejecución del proyecto de inversión **"RECUPERACIÓN DE BOSQUES DEGRADADOS DE 29 COMUNIDADES DE LA CUENCA BAJA DEL RIO AMAZONAS EN LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y PEBAS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI N° 2469567. Esto para asegurar la coherencia físico - financiera y la continuidad del proyecto de inversión;



Que, respecto a la **JUSTIFICACION TÉCNICA - LEGAL**: La modificatoria no sustancial del PIP CUI N° 2469567, se sustenta en la actualización de precios y partidas del cuadro analítico, derivada de variaciones reales en insumos forestales, logística fluvial y servicios técnicos, así como en la precisión de responsabilidades del personal técnico - administrativo. Estos ajustes no alteran la concepción ni las metas físicas del proyecto, pero garantizan la coherencia físico - financiera del expediente técnico, preservan la secuencia de la ruta crítica definida en los diagramas de Gantt 2024, 2025 y 2026, asegurando la culminación ordenada dentro del plazo de 36 meses, reforzando la trazabilidad y credibilidad institucional frente a auditoría y fiscalización.



Que, en consecuencia, la modificatoria no sustancial es legalmente procedente porque actualiza costos y partidas para garantizar la ejecución ordenada de las actividades críticas (instalación de módulos educativos, producción y adquisición de plántones, implementación de sistemas agroforestales), preservando la ruta crítica y asegurando la culminación del proyecto en diciembre de 2026 dentro del plazo de 36 meses aprobado;

Que, en cuanto a las **COPIAS DE LOS ASIENTOS DEL CEP DEL PIP N° 2469567**: En cumplimiento de la normativa de inversión pública y de las directivas de control, se adjuntan copias de los asientos del Cuaderno de Ejecución (CEP) correspondientes de los años de ejecución 2024, 2025 y 2026, donde contemplan el motivo la



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 MAY 2026

ARTURO GARCIA SOTO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Desarrollo Regional, Alvarado Cultural del Alvarado

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de mayo del 2026

modificación del Estudio Definitivo. Como se puede observar por las imágenes de CEP el **origen** se registra la necesidad de solicitud para la modificatoria en el Estudio Definitivo del proyecto febrero de 2024, cuando se identifican variaciones de precios y limitaciones presupuestarias que obligan a plantear la modificación del expediente técnico. La **ocurrencia** se documenta durante 2024 y 2025, con reuniones de coordinación, elaboración de especificaciones técnicas, contratación de personal y ajustes en bienes y servicios, reflejando cómo las condiciones reales de ejecución impactaron en la programación físico - financiera. Finalmente, el **término** se evidencia en diciembre de 2025, cuando se consigna la necesidad de actualizar partidas, definir responsabilidades técnicas y formalizar el ajuste presupuestal para garantizar la culminación del proyecto. Esta secuencia validada con firmas y sellos oficiales confirma que la modificatoria no sustancial es técnicamente viable, legalmente procedente y financieramente sostenible, asegurando la coherencia físico - financiera del expediente técnico, la continuidad operativa y la culminación ordenada dentro del plazo de 36 meses aprobado, reforzando la credibilidad institucional frente a auditoría y fiscalización;

CUADERNO DE OBRA

FECHA: 21/05/2024 MODALIDAD:
OBRA:
PROYECTO: CUI 2469567
PROGRAMA:
ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 014

El día 1 de mayo del presente año, se participó en la reunión de coordinación de la modificación sustancial, ya que se identificó que los precios del cuadro analítico no concuerdan con los precios actuales del mercado de algunos bienes.

ASIENTO N° 015

El día 1 de mayo se validó la solicitud con el estudio de mercado de algunos bienes tales como quincho, similitud y planchones, donde se identificó el cambio de precio por el aumento de los precios de los bienes en el mercado, considerando el riesgo de no poder contar con la cantidad suficiente que resulta el proyecto, por lo tanto la ejecución económica no es una pérdida abundante y de rápido incremento en algunos materiales.

ASIENTO N° 016

El día 1 de mayo se participó en la reunión de coordinación de la modificación sustancial, ya que se identificó que los precios del cuadro analítico no concuerdan con los precios actuales del mercado de algunos bienes.



CERTIFICADO de Original
FECHA 20 MAY 2026

ARTURO GARCIA SOL SOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RINSA Amazonas
Bosque Tropical, Alameda Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de mayo del 2026

CUADERNO DE OBRA

20

FECHA: 20/05/2024

MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO: CUI 2469567

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 041

Se elaboró informe de conformidad del coordinador para la adquisición de archivadores A4 con orden de compra N° 542 y SIAF 8723

Se elaboró informe de conformidad y V°B° del supervisor para la adquisición de archivadores A4 y D/C N° 542- SIAF N° 8723

Se remitió los documentos de requerimiento observados para continuar con proceso de selección (Montos, lugar de entrega y de ejecución y de estimación del bien o del servicio, los cuales fueron revisados y validados)

Se solicitó la devolución de requerimientos que comprenden los bienes, con variaciones de precio y cantidad, los cuales, entran en modificación

Se realizó reuniones, con el fin de coordinar la modificación sustancial con los especialistas de la Unidad Ejecutora de Inversión

ASIENTO N° 042

El 24 de junio del presente año se realizó reuniones de planificación con la coordinadora administrativa, supervisor del proyecto

Se realizó reuniones con el personal administrativo para dar a conocer los avances de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ING. JUAN LUIS FLORES VARGA
COORDINADOR GENERAL DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN - PEPIN

INSPECTOR

RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ING. ALBERTO MARTIN RAMIREZ PINEDO
COORDINADOR GENERAL DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN - PEPIN



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

FECHA: 20 MAY 2026

ARTURO GARCIA SOLEN
FEDATARIO TITULAR

Rio Amazonas
Secretaría Regional, Moravia Titular del Estado

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de mayo del 2026

29

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Rio Amazonas
Secretaría Regional del Estado

CUADERNO DE OBRA

FECHA: 05/03/2023

MODALIDAD:

ODR:

PROYECTO: CUI 2469367

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ADJUNTO Nº 132

Se realizó el examen de admisión de voluntarios de la comunidad y sus familiares como familia tipo budo (13) unidades en el distrito de Belén, 1302, elaborado por la zona de trabajo administrativo CTR, Ana Belén Wong García.

Se realizó la visita a la comunidad Santa Ana de Belén en el distrito de Belén por motivos personales de la autoridad y se pudo verificar la situación de la comunidad.

Se realizó con la determinación del plan de actividades y presupuesto 2023.

ADJUNTO Nº 123

El día 26/03/2023 Se dio cumplimiento a la reunión comunal de la zona de Belén, donde se abordó el plan de actividades de esta zona, se priorizó el equipo técnico presente en la zona y se acordó la realización de la reunión comunal el día 10 de mayo del 2023.

Se elaboró el informe final por resultado de la ejecución de la gestión de 84 acciones de la comunidad en cinco por la coordinación regional de la zona de Belén Wong García, con fecha 04/04/2023.

Se solicitó la participación de la comunidad en la zona, producto de la implementación de medidas laborales por el grupo técnico de la zona y por parte del grupo técnico del proyecto debido a la condición logística y administrativa de la zona de Belén, donde se priorizó la participación de la comunidad en la zona y se pudo verificar la situación de la comunidad.

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

Justificación



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 MAY 2026

ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO NOTULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de mayo del 2026

CUADERNO DE OBRA

47

FECHA: 20/10/2024

MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO: CUI 2469567

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 077 (1021)

Con la carta múltiple N° 024-2024-GRL-GGR-GRRFFS-UES la
entidad ejecutora de provisiones, podrá a conocer que a partir de la
fecha la gerencia regional de Mantenimiento, Infraestructura e Inversión
pública, solicita adoptar medidas de asistencia, control y calidad
del gasto público.

ASIENTO N° 098 (103)

10/10/2024

Se recepción el informe del servicio de alquiler del local que
funciona como oficina del proyecto en el distrito de Pebas
correspondiente al mes de septiembre con O/S N° 8966 y SIAF
N° 12779.

Se recepción el informe del servicio de alquiler del local que
funciona como oficina del proyecto en el distrito de San Pablo
correspondiente al mes de septiembre con O/S N° 9314 y SIAF N° 3881.

Se realizó el armado de expedientes de los beneficiarios
de marcos de la comunidad de San José de Prosperidad
y Jesús de Puga.

Se realizó el taller de fortalecimiento de la gestión e importancia
de un buen volante, con la participación de los beneficiarios
de la CC NN San José de Pn.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

Continúa



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 MAY 2026

ARTURO GARCIA SOLSO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Parque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de mayo del 2026



CUADERNO DE OBRA

1787
56
190

FECHA: 12/02/2024

MODALIDAD:

OTRA:

PROYECTO: CUI N° 2469567

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 119

Se realizó informe de análisis de viabilidad del proyecto por parte del supervisor, informando los avances y problemas correspondiente al mes 2024.

Se solicitó con informe N° 81 al calendario actualizado de PIP con CUI: 2469567 al Ing. Juan Flores Vargas coordinador técnico del proyecto por parte del supervisor.

ASIENTO N° 120

13/12/2024

El coordinador Técnico del PIP CUI N° 2469567, responde a la solicitud de calendario actualizado el informe N° 81, que no es necesario cumplir con calendario actualizado, porque se realizó una modificación. Al ser sustancial, pero que a la fecha fue devuelto por falta de presupuesto, por lo que se recomienda presentar el expediente de modificación a la brevedad para su aprobación en el siguiente año fiscal.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ING. JUAN FLORES VARGAS
CIUDAD DE SAN PABLO - PERU
GRPPIPK

INSPECTOR

RESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
ING. ALBERTO MARTIN RAMIREZ BINEDO
SUPERVISOR DEL PROYECTO
CUI N° 2469567 - PERU
GRPPIPK



CERTIFICADO de Copia del Original
FECHA: 20 MAY 2026

ARTURO GARCIA SOL SOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Desarrollo Sostenible, Patrimonio Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de mayo del 2026

CUADERNO DE OBRA

30

1718

Fecha: 01/12/2025

Modalidad:

Obra:

Proyecto: CUI 2464567

Programa:

Entidad ejecutora:

ASIENTO N° 294

En la sede Pebas, el equipo técnico del proyecto Regeneración San Pablo - Pebas participó en la feria Agropecuaria - Artesanal en conmemoración a su patrona Virgen Purísima, donde se desarrollaron diferentes actividades de difusión y promoción del proyecto contando con la rúleta ambiental y ronda de preguntas a los pobladores.

El mismo día se realizó la presentación de los operarios que pertenecen al mes de diciembre: Sedat Flor Huysa (Hurtador de Pucallpa), Humberto Páez Campos (Belén), Wilder Osorio Saurra (Bosch de Pucallpa), Rolando Ruiz Santaña (Santa Lucía de Pro), Simón Mario Mariani Rivera (San José de Piz).

ASIENTO N° 295 02/12/2025

En la sede Pebas, el equipo técnico continuó con la participación en la feria Agropecuaria - Artesanal desarrollando diferentes actividades de difusión y promoción del proyecto contando con la rúleta ambiental y ronda de preguntas a los pobladores.

ASIENTO N° 296

03/12/2025

En la sede Pebas, el equipo técnico continuó con el jaloneo en la parcela de la beneficiaria Andra Quisari de la comunidad Bosch de Pucallpa. Se encuentra en proceso de la elaboración de la modificación no sustancial del proyecto sustentado en la necesidad de actualizar e incrementar hitos y servicios conforme a las exigencias operativas, definir las funciones y responsabilidades del personal propietario y técnico, así como informar el diseño agropecuario para optimizar la ejecución en el área de intervención. El mismo día se realizó el cierre de presencia, la rúleta ambiental y ronda de preguntas a los pobladores para agradecer la adecuada implementación y contribución al proyecto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ING. JUAN LUIS FLORES VARGAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN AGRICULTURA
ING. RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ING. ALBERTO MARTÍN RAMÍREZ PÉREZ
CARRERA DE INGENIERÍA EN AGRICULTURA
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 MAY 2026

ARTURO GARCIA SOLISOL
SECRETARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Tropico, Amazonas
Bosque Tropical, Huacapistán Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de mayo del 2026

DIAGRAMA DE GANTT Y RUTA CRÍTICA: La incorporación de los diagramas de Gantt correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026 constituye evidencia objetiva de la planificación ordenada y la trazabilidad institucional del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2469567. Estos cronogramas demuestran que la programación física se encuentra alineada con el plazo de 36 meses, culminando en diciembre de 2026, y que las actividades críticas de: instalación de módulos educativos, producción y adquisición de plántones, implementación de sistemas agroforestales y supervisión de campo, manteniendo la secuencia dentro de la ruta crítica definida en el PERT-CPM.

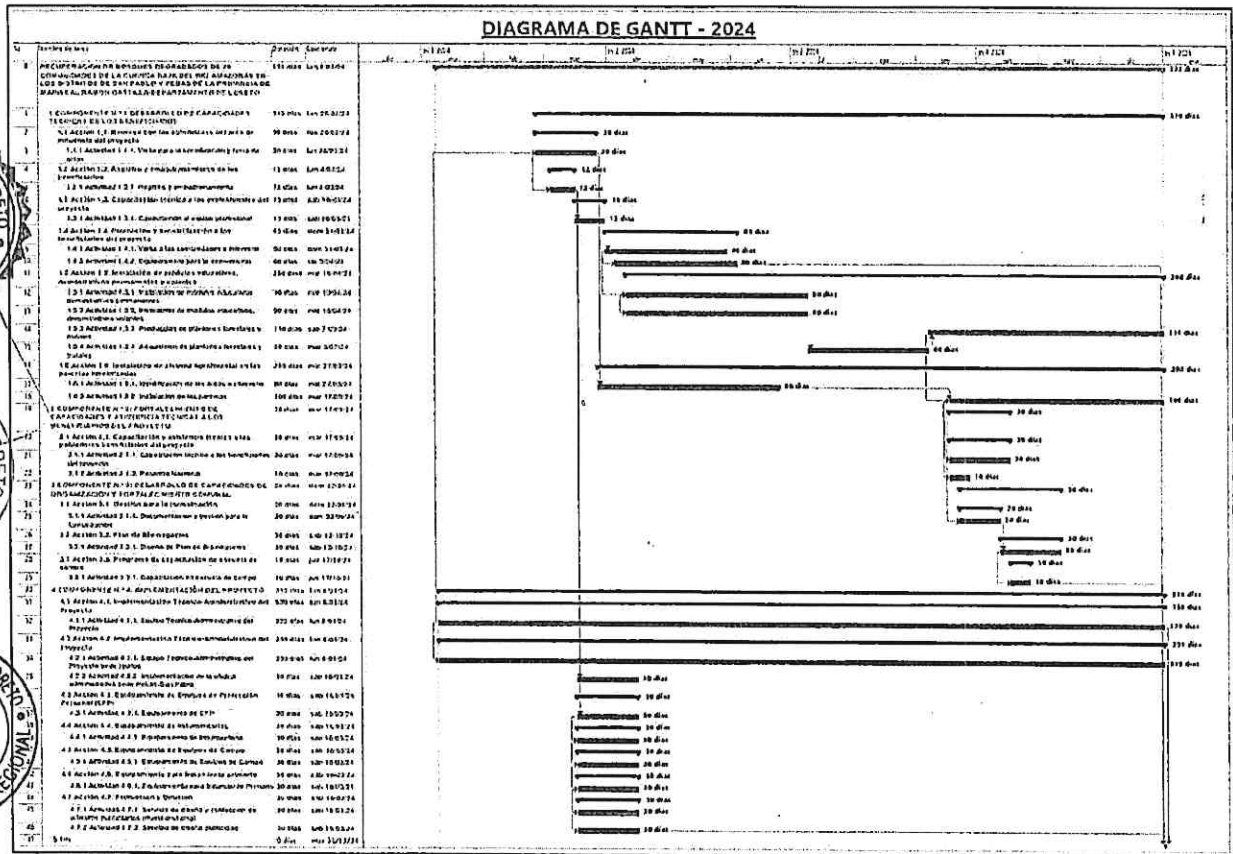


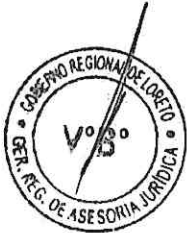
GRÁFICO N° 01. DIAGRAMA DE GANTT 2024 – FASE I PIP CON CUI N° 2469567.
Fuente: PROJECT_PRSP2024.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de mayo del 2026



Se aplicó el método de la ruta crítica PERT-CPM, porque asegura la trazabilidad y viabilidad del proyecto, mostrando qué actividades son determinantes para cumplir los plazos y cómo se pueden gestionar las demás con flexibilidad.

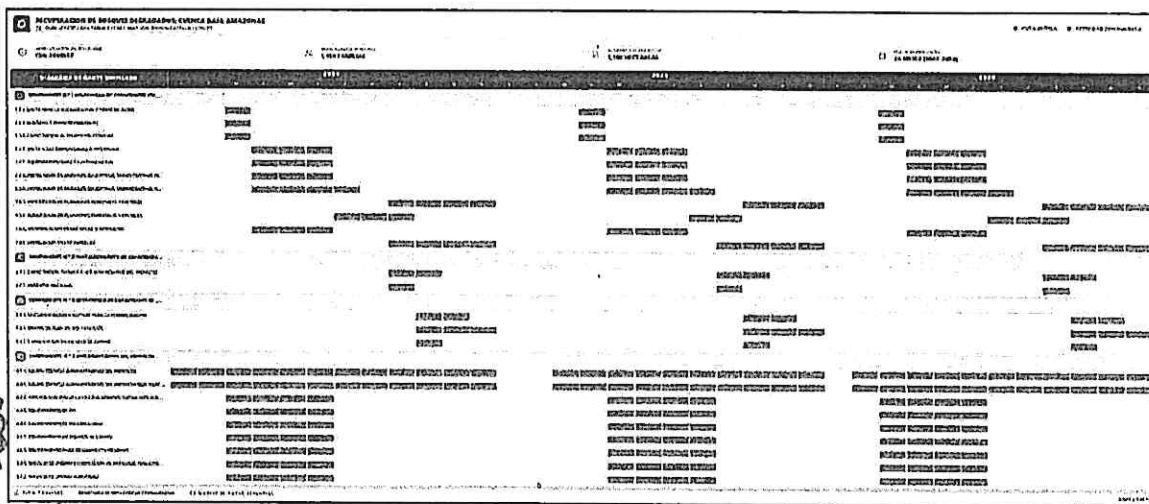


GRÁFICO N° 04. DIAGRAMA DE GANTT 2026 – FASE II PIP CON CUI N° 246956

Fuente: *Project_ruta crítica PRSPP.*



La ruta crítica del Proyecto de Reforestación San Pablo - Pebas evidencia que las actividades de instalación de módulos educativos, producción y adquisición de plántones, así como la implementación de sistemas agroforestales, son determinantes para cumplir la meta de recuperar 1,380 hectáreas en el plazo de 36 meses; sin embargo, la variación de precios detectada en la fase de ejecución ha impactado directamente en estas partidas críticas, generando la necesidad de una modificatoria no sustancial que actualice costos y preserve la coherencia físico-financiera del expediente técnico; de esta manera, se asegura que las actividades críticas mantengan su secuencia sin interrupciones, se refuerza la trazabilidad institucional y se garantiza la culminación del proyecto dentro del cronograma aprobado.

La ruta crítica del proyecto está conformada por las siguientes actividades:

- COMPONENTE N° 01. Desarrollo de capacidades técnicas de los beneficiarios.
- COMPONENTE N° 02. Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los beneficiarios del proyecto.
- COMPONENTE N° 03. Desarrollo de capacidades de organización y fortalecimiento comunal.
- COMPONENTE N° 04. Implementación del proyecto.





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 MAY 2026
ARTURO GARCIA SOL SOL
FEDEATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de mayo del 2026



Que, respecto a la **CRONOLOGÍA DE SUSTENTACIONES DOCUMENTARIA DE MODIFICATORIA (2024 – 2026)**, se tiene:

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 827-2023-GRL-GGR de fecha 16 de octubre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN BOSQUES DEGRADADOS DE 29 COMUNIDADES DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AMAZONAS EN LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y PEBAS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversión N° 2469567 por un monto ascendente a S/. 23,063,311.91 (VEINTITRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE Y 91/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 36 meses. El proyecto se encuentra en la Cartera de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre - GRDFFS, e incorporado en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) entre los años 2024 – 2027 del Gobierno Regional de Loreto, con un Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2026, de S/.3,900,000.00;



Que, en el Técnico N° 052-2025-GRL-GGR-GRDFFS-UEI-PRSP/AMRP, se presenta con fecha 10 de septiembre de 2024, la consistencia del Informe Técnico de la Modificatoria del estudio definitivo por el supervisor del PIP CUI 2969567. Siendo esta devuelta con Oficio N°1063-2024-GRL-GGR-GRAJ, donde envía a la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre (GERFOR) el 24 de octubre de 2024, devolviendo el Expediente Técnico (original y copia) por no contar con certificación de crédito presupuestario y/o Previsión Presupuestal;



Que, con Informe Técnico N° 031-2025-GRL-GGR-GRDFFS-UEI-PRSP/AMRP, se presenta nuevamente con fecha 29 de agosto de 2025, la consistencia del Informe Técnico de la Modificatoria del estudio definitivo por el supervisor del PIP CUI 2969567. Y devuelta con Carta N° 095-2025-GRL-GGR-GRDFFS-UEI, donde la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), encuentran observaciones y piden levantar a la brevedad posible.



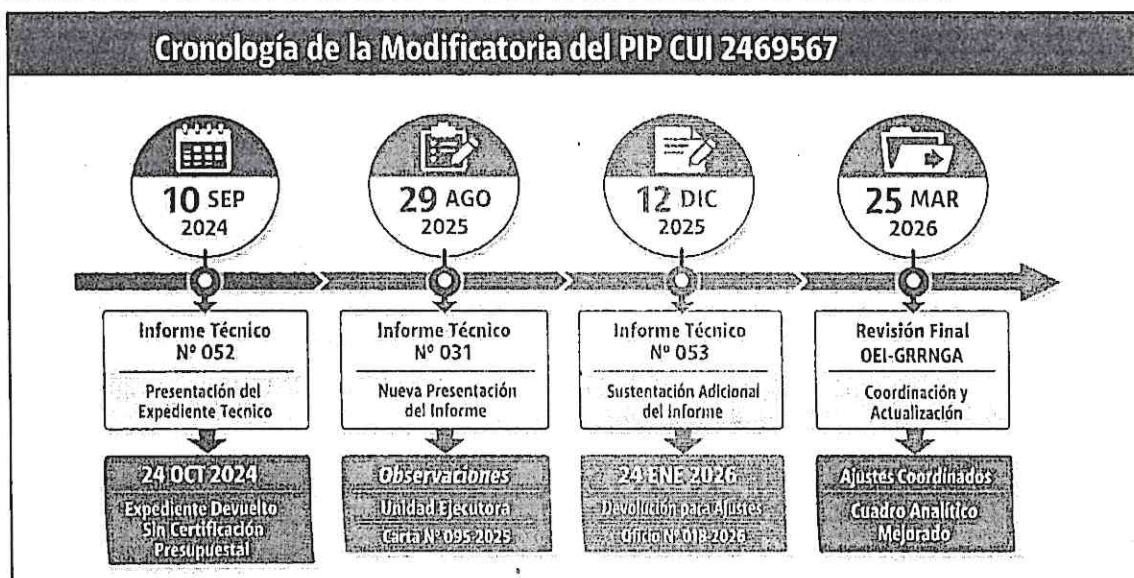
Que, a través del Informe Técnico N° 053-2025-GRL-GGR-GRDFFS-UEI-PRSP/AMRP, se presenta nuevamente con fecha 12 de diciembre de 2025, la consistencia del Informe Técnico de la Modificatoria del estudio definitivo por el supervisor del PIP CUI 2969567. Y devuelta con Oficio N° 018-2026-GRL-GGR-GRRNGA-OEI, donde la Oficina Ejecutora de Inversión (OEI), comunica que mediante proveído de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, se coordinó con el Coordinador Técnico del Proyecto la devolución de la modificatoria para mejorar el cuadro analítico de acuerdo a las fechas dentro de los 36 meses de ejecución del PIP con CUI N° 2469567;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de mayo del 2026

GRÁFICO N° 03. CRONOLOGÍA DOCUMENTARIA DE LA MODIFICATORIA.



Que, la modificatoria no sustancial del PIP CUI N° 2469567, se sustenta en la actualización de precios, cantidades y sustitución de insumos y especies forestales, producto de condiciones reales de ejecución y estudios técnicos recientes, sin alterar la concepción ni las metas físicas del proyecto. Se mantiene la coherencia físico-financiera del expediente técnico, preservando la secuencia de la ruta crítica definida en los diagramas de Gantt 2024, 2025 y 2026, lo que asegura la culminación ordenada dentro del plazo de 36 meses (diciembre 2026). Esto quiere decir que, la ruta crítica se mantiene intacta; la modificatoria no sustancial actúa como un mecanismo preventivo que refuerza la coherencia del expediente técnico frente a auditoría y fiscalización, garantizando que las actividades determinantes del proyecto se ejecuten con el menor riesgo a retraso y que la culminación dentro del plazo aprobado siga siendo viable;

Que, la modificatoria no sustancial del PIP con CUI N° 2469567 se encuentra plenamente justificada en la actualización de precios y partidas del cuadro analítico que dieron opinión favorable de la modificación del expediente por parte de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, derivada de variaciones reales en insumos forestales, logística fluvial y servicios técnicos. Dichos ajustes no alteran la concepción técnica ni las metas físicas aprobadas, preservan la secuencia de la ruta crítica definida en los diagramas de Gantt 2024-2026 y aseguran la culminación ordenada del proyecto dentro del plazo de 36 meses. En consecuencia, desde el punto de vista técnico, financiero y legal, la modificatoria presentada es viable y procedente, garantizando la coherencia físico-financiera del expediente técnico y reforzando la credibilidad del proyecto;



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 MAY 2026

ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de mayo del 2026



Que, se recomienda considerar las actividades propuestas para la modificación del proyecto a ejecutar, para registro en fase de ejecución para proyecto de inversión en el banco de inversiones del sistema Invierte.pe Formato 8-A, apartado C. Se recomienda a la Oficina Ejecutora de Inversiones realizar las Gestiones ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remita a las instancias correspondientes para su aprobación.



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias vigentes; en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".



Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° respectivamente, establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia [...]", y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente [...]".



Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, resultando de aplicación obligatoria sus normas reglamentarias y complementarias para todas las entidades del Sector Público No Financiero que se refiere la Ley N° 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, conforme a lo señalado por el artículo 2° del referido Decreto Legislativo.

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan



CERTIFICA: Que es copia del Original
FECHA: 20 MAY 2026

ARTURO GARCIA SOLIS
FIDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de mayo del 2026

el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2022-GRL-GR**, de fecha 15 de junio de 2022, se aprueba la **Directiva General N° 001-2022-GRL-GRPIP/OEPMI - "NORMA PARA LA EJECUCION DE INVERSIONES PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA), NO OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"**; cuyo objeto es establecer las normas y procedimientos para la adecuada ejecución de los proyectos de inversión, en la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Directa** (no incluye inversiones cuyos componentes principales sean obras e infraestructura civil) en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Loreto;

Que, en el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gobernador Regional, delega facultades a la Gerencia General Regional; en materia de Inversiones, bajo el ámbito de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; autorizándolo la ejecución de las inversiones, elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente; así como, su aprobación para su ejecución;

Que, la presente modificatoria en la Fase de Ejecución del PIP con CUI N° 2469567, por ampliación de plazo del Estudio Definitivo del Proyecto: **"Recuperación de Bosques Degradados en 29 comunidades de la cuenca baja del Río Amazonas en los distritos de San Pablo y Pebas de la Provincia de Mariscal Ramon Castilla, departamento de Loreto"**, corresponde aplicar la **Directiva General N° 001-2022-GRL-GRPIP/OEPMI**, "NORMA PARA LA EJECUCION DE INVERSIONES PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA), NO OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"; conforme a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 827-2023-GRL-GGR, de fecha 16 de octubre de 2023, que aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto: **"Recuperación de Bosques Degradados en 29 comunidades de la cuenca baja del Río Amazonas en los distritos de San Pablo y Pebas de la Provincia de Mariscal Ramon Castilla, departamento de Loreto"**, por el monto de **S/ 23'063,311.91**, con un plazo de ejecución de 36 meses y por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, por la Ley N° 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto (Fideicomiso);

En ese contexto, en el numeral 5) de la citada Directiva, regula sobre los plazos de ejecución del proyecto, señalando que: **"El plazo de ejecución del proyecto se computará desde la fecha que se materialicen las condiciones descritas en el punto (3) del numeral 7.2 Sub-Fase: Ejecución física, de la presente Directiva"**.

Refiriéndose en el párrafo dos (02) del numeral 5) de la Directiva, que: **"Toda ampliación de plazo de la ejecución del proyecto será aprobada por la Gerencia General Regional, mediante acto resolutivo, previa sustentación escrita del Coordinador Técnico, con el visto bueno del Supervisor, si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, en los siguientes casos: Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestarios; Desabastecimiento de bienes e insumos o la no contratación oportuna de los servicios requeridos, por causas ajenas a los procedimientos de contratación de la entidad;**



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 MAY 2026
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de mayo del 2026



Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del Estudio Definitivo, que afecten el cronograma de ejecución de avance del proyecto; Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; las mismas que se debe sustentar mediante con informe técnico, fotografías, etc.";



Que, asimismo, en el numeral 7) de la mencionada Directiva, referido a las modificaciones durante la ejecución del proyecto, se estipulan que; "**Durante la ejecución física, podrían presentarse hechos que ameriten modificaciones al Estudio Definitivo, con fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto; dichas modificaciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A, Sección C, y siempre que se mantenga la concepción técnica, el dimensionamiento y la viabilidad del proyecto, por la cual fue aprobada. Las modificaciones propuestas al estudio definitivo (ED) estarán sujetas, previamente, a evaluación de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, vigente a la fecha de ocurrir los hechos. La evaluación será parte del Informe Técnico que presenta la UEI a la GGR, para que emita la Resolución de aprobación de la modificación propuesta. (...)**";



Que, por otro lado, en el párrafo tres (03) del numeral 7) de la Directiva, se estipula que: "**Las modificaciones del proyecto solo proceden si tienen las siguientes causales: 1. Por errores en el Estudio Definitivo. 2. Por situaciones imprevistas generales. 3. Por actualización de precios, producto de la Indagación de mercado elaborado por el órgano encargado de las contrataciones.** Asimismo, las modificaciones durante la ejecución física del proyecto pueden ser de los siguientes tipos, o la combinación de estos: 1. **Por variaciones del costo del proyecto (incremento o reducción).** 2. **Por ampliaciones de plazo.** 3.- **Por cambios en las metas físicas**";



Que, en el párrafo cuatro (04) y cinco (05) del numeral 7) de la misma Directiva, se señala que: "**Las modificaciones solo procederán siempre y cuando resulten indispensables para alcanzar el objetivo indicado en los Estudios Definitivos.** Dichas modificaciones deben ser aprobadas mediante acto resolutivo de la Gerencia General Regional, previa sustentación escrita de la UEI". Para las modificaciones del proyecto, se aplicará las siguientes consideraciones: "(...). **Las modificaciones propuestas, deben estar anotadas en el CEP dentro del plazo de ejecución del proyecto establecido; especialmente si la modificación propuesta implica, además, ampliaciones de plazo para la culminación del proyecto. Se debe sustentar que la modificación propuesta afecta la ruta crítica del proyecto. El Supervisor o Inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del diagrama de PERT-CPM.** **En caso la modificación propuesta implique ampliaciones de plazo, estas no se aceptarán si el plazo de ejecución del proyecto ya culminó. La presente Directiva no sustenta ni justifica la aplicación del criterio de "Eficacia Anticipada"**";



Que, estando de acuerdo con el párrafo cuatro (04) y cinco (05) del numeral 7) de la Directiva General N° 001-2022-GRL-GRPPIP/OEPMI, **se encuentra en el folio (1901) de autos, el Cuaderno de Ejecución del Proyecto, debidamente aperturado y foliado, mediante la cual se solicita formalmente la modificación del Estudio Definitivo por variaciones del costo de precios del proyecto.** constituyendo éste un respaldo documental válido que acredita la modificación del ED. Asimismo, esta anotación fue realizada conforme al procedimiento establecido en dicha Directiva, considerando los tipos de modificación contemplados y con la participación de los profesionales

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de mayo del 2026

responsables (supervisor y Coordinador Técnico del Proyecto), según a lo estipulado en la normativa vigente y conforme se verifica en el siguiente:

Rio Amazonas

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CUADERNO DE OBRA

FECHA: 05/03/2023

MODALIDAD:

05RA:

PROYECTO: CUI: 2467567

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:[illegible]

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

জন্মদিনে

Que, asimismo, se cumple con **sustentar que la modificación propuesta afecta la ruta crítica del proyecto**; ruta crítica del diagrama de PERT-CPM conforme al siguiente cuadro:



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 MAY 2026

ARTURO GARCIA SOL SOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

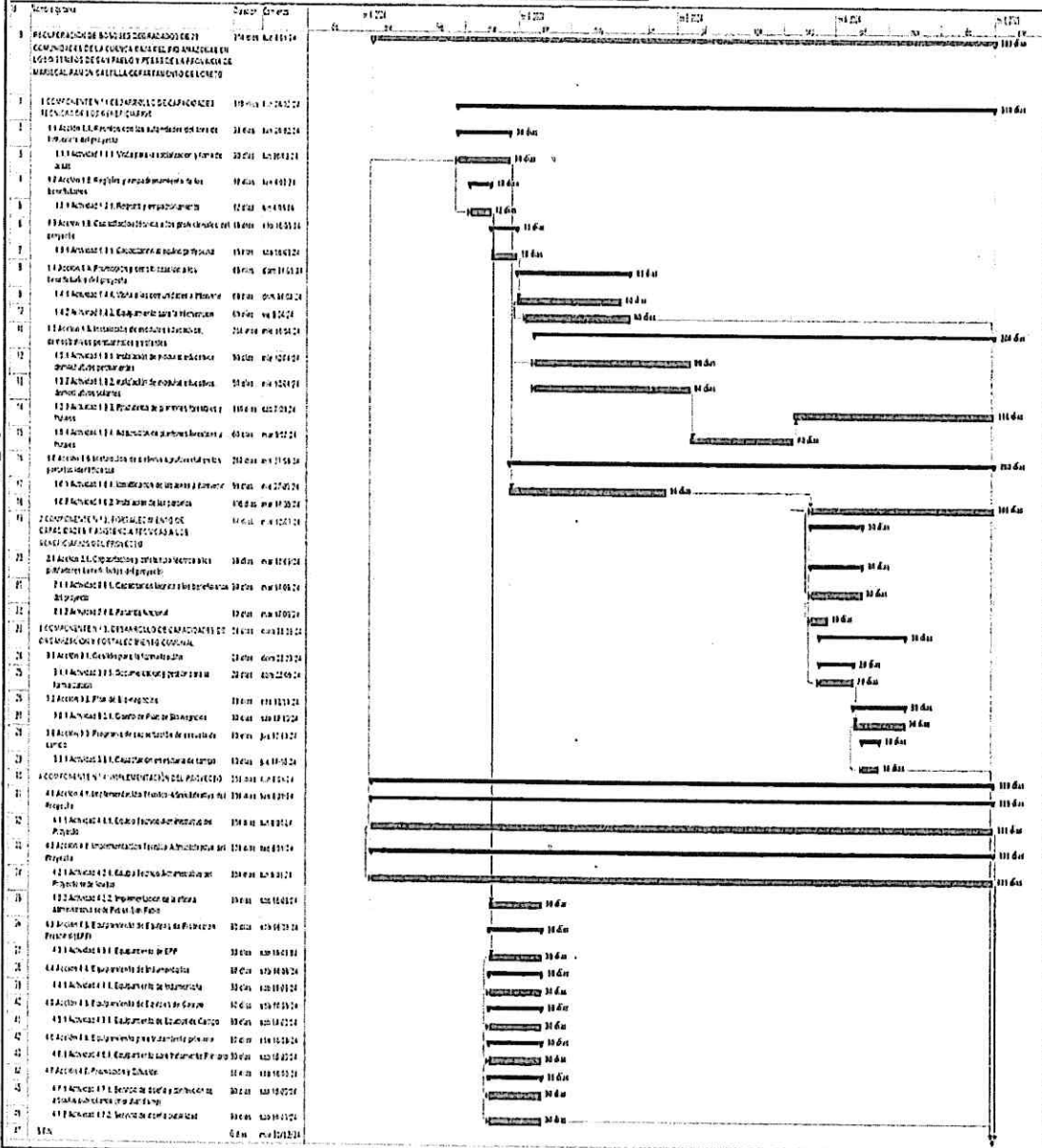
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de mayo del 2026



DIAGRAMA DE GANTT - 2024





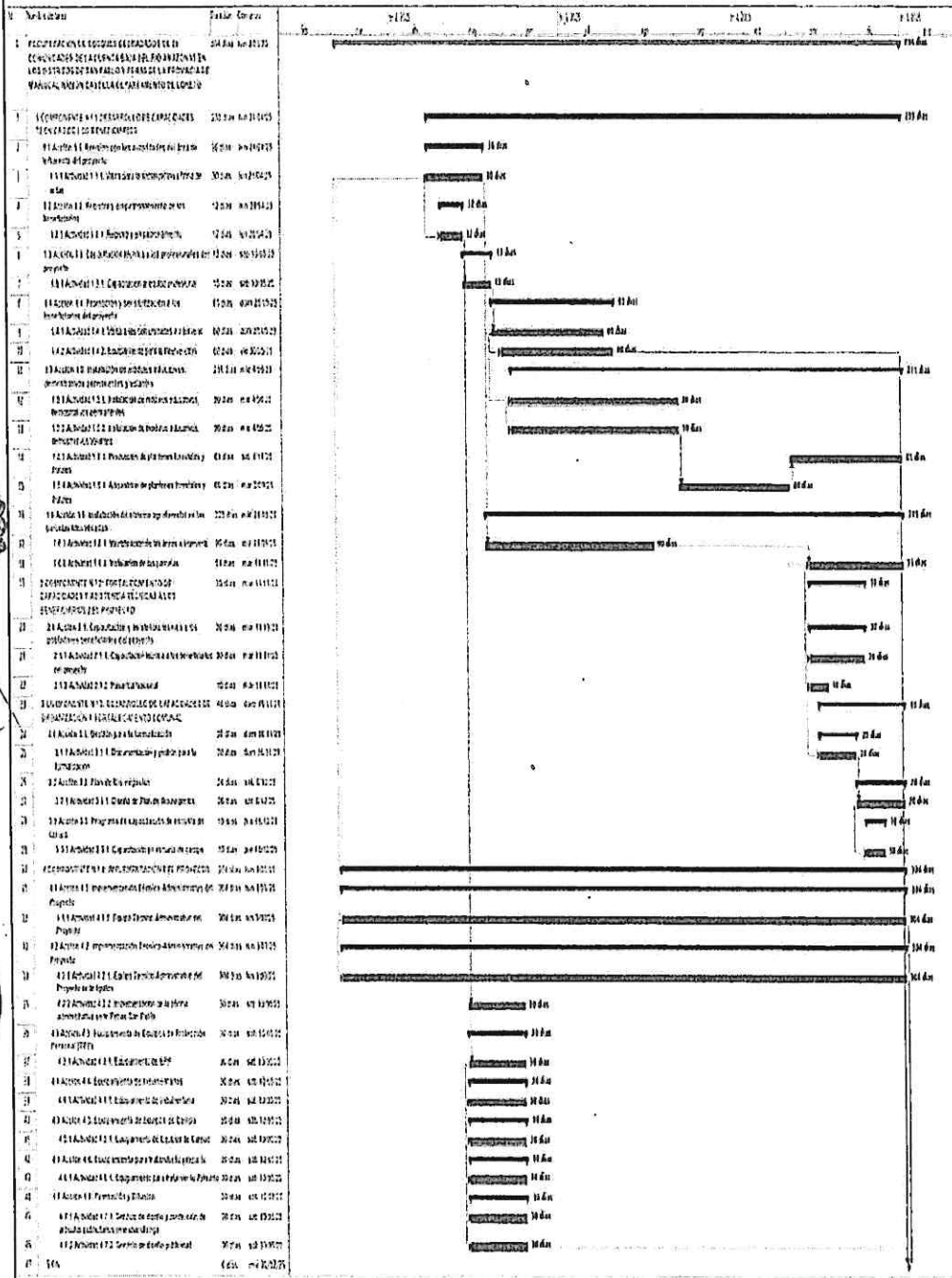
CERTIFICA: Que es copia del Original
FECHA: 20 MAY 2026 del 20

ARTURO GARCIA SOLANO Amazonas
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Bogotá, Tropical, Amazonia, Tulum del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de mayo del 2026

DIAGRAMA DE GANTT - 2025





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 MAY 2026

ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de mayo del 2026



GRPPIP/OEPMI - "NORMA PARA LA EJECUCION DE INVERSIONES PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA), NO OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"; conforme a los análisis y sustentos del Supervisor y Coordinador Técnico del Proyecto, contenido en el Informe Técnico N° 012-2026-GRL-GGR-GRRNGA-OEI-PRSP/JLFV, y el Informe Técnico N° 086-2026-GRL-GGR-GRRDFFS-UEI-PRSP/JLFV, de fecha 05 de diciembre de 2025, mediante la cual señalan que; se dejan constancia que la modificatoria solicitada corresponde exclusivamente por variaciones del costo de precios del proyecto, cantidades y sustitución de insumos y especies forestales, producto de condiciones reales de ejecución, y estudios técnicos recientes, sin alterar la concepción ni las metas físicas del proyecto; sin variar el cronograma de ejecución del proyecto que es de 26 meses, en el marco de la Fase de Ejecución Física, SIN GENERAR INCREMENTO NI REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL APROBADO, EL CUAL SE MANTIENE INVARIABLE EN LA SUMA TOTAL DE S/ 13,238,150.99. En tal sentido, la modificatoria tiene por finalidad solo realizar modificaciones no sustanciales de las actividades y compromisos no ejecutados, conforme a lo establecido en los componentes del proyecto. Todo ello permite asegurar la continuidad de la intervención, la adecuada secuencia de ejecución y el cumplimiento integral de las metas físicas previstas, sin afectar el alcance, los objetivos ni los componentes técnicos aprobados. Asimismo, la modificatoria de actualización de precios contribuye a consolidar la ejecución pendiente bajo criterios de eficiencia, oportunidad y sostenibilidad, garantizando la coherencia entre la planificación técnica, financiera y operativa del proyecto, y aportando de manera efectiva al cierre de las brechas identificadas en el ámbito de intervención";

Que, finalmente, se determina que corresponde aprobar mediante acto resolutivo la modificatoria por variaciones del costo de precios del Estudio Definitivo del Proyecto: "Recuperación de Bosques Degradados de 29 Comunidades de la Cuenca Baja del Río Amazonas en los distritos de San Pablo y Pebas de la Provincia de Mariscal Ramon Castilla-Departamento de Loreto", con CUI N° 2469567, por estar de acuerdo a la Directiva General N° 001-2022-GRL-GRPPIP/OEPMI; **modificación por variaciones del costo de precios**, según se verifica del sustento técnico del área responsable y de la Resolución Gerencial General Regional N° 827-2023-GRL-GGR, de fecha 16 de noviembre de 2023, que aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto, por el monto de S/ 13' 238,150.99 y por el periodo de ejecución del proyecto de 36 meses; en consecuencia, la modificatoria no sustancial es legalmente procedente porque actualiza costos y partidas para garantizar la ejecución ordenada de las actividades críticas (instalación de módulos educativos, producción y adquisición de plántones, implementación de sistemas agroforestales), preservando la ruta crítica y asegurando la culminación del proyecto en diciembre de 2026 dentro del plazo de 36 meses aprobado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2022-GRL-GR, de fecha 15 de junio de 2022, se aprueba la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2022-GRL-GRPPIPO/OEPMI: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIAS (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) – NO OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO;



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 MAY 2026 del 20...

ARTURO GARCIA SOLSO
FEODATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 288 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de mayo del 2026



Que, la Directiva citada en su numeral 5.2 Glosarios de término (29) señala: Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa: Es cuando la Entidad cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo, la infraestructura y equipos para ejecutar el proyecto. Las contrataciones y la adquisición de bienes y servicios que se requieran para su ejecución deberán realizarse mediante lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, evitando, bajo responsabilidad, el fraccionamiento en las adquisiciones;



Estando al **Informe Legal N° 475-2026-GRL-GGR-GRAJ**, con las **visaciones** de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto;



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, y demás ampliaciones;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA MODIFICATORIA POR VARIACIONES DEL COSTO DE PRECIOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO del Proyecto: "Recuperación de Bosques Degradados de 29 Comunidades de la Cuenca Baja del Río Amazonas en los distritos de San Pablo y Pebas de la Provincia de Mariscal Ramon Castilla-Departamento de Loreto", con CUI N° 2469567, según se verifica del sustento técnico del área responsable y de la **Resolución Gerencial General Regional N° 827-2023-GRL-GGR**, de fecha 16 de noviembre de 2023; y por encontrarse acorde a la Directiva General N° 001-2022-GRL-GRPPIP/OEPMI, cuyo costo total de la Inversión, asciende a la suma de **S/ 23'063,311.91**, (Veintitrés millones sesenta y tres mil trescientos once con 91/100 soles) **CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 36 MESES**, por la modalidad de ejecución de Administración Directa, y por encontrarse acorde a la Directiva General N° 001-2022-GRL-GRPPIP/OEPMI.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Gerencia Regional de Recursos naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Loreto, la ejecución del presente Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

u. l. o. J.
Abog. Víctor López Orihuela